

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL, “FUNCATAES”, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE DOS COCINAS COMPLETAS PARA DOS VIVIENDAS DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Dña Julia del Carmen Armas García, en calidad de presidenta de la FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL “FUNCATAES”, con destino a la adquisición de dos cocinas completas para dos viviendas destinadas a personas con discapacidad, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

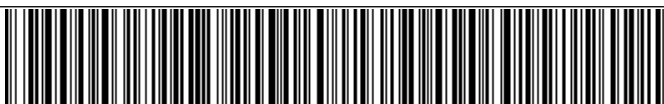
2.- Con fecha 28 de junio de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL “FUNCATAES”
- Cuantía: 22.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Adquisición de dos cocinas completas para dos viviendas destinadas a personas con discapacidad.
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023.
- Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023..

3.- Corresponde a la Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 28 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Fundación Canaria Taburiente Especial es una entidad sin ánimo de lucro con una





trayectoria de trabajo por y para las personas con discapacidad de más de cuatro décadas, en las que se imparten servicios de terapia ocupacional que ofrece actividades y apoyo en el servicio de promoción de la autonomía personal y atención temprana, con el que se fomenta la prevención de la discapacidad, además de realizar intervenciones especializadas con las que se aborda las especiales necesidades de los menores, con el fin ayudar a superar las limitaciones y déficit desde los primeros meses o años vida.

Además, desde la Fundación se promueven proyectos de empleo para personas con discapacidad dando habilidades y destrezas, a través de asesoramiento y acompañamiento que necesitan estas personas para que puedan tener una incorporación de manera efectiva al mundo laboral.

Por otra parte, se ha incorporado a la Fundación el proyecto "Mi casa" con el que se quiere ofrecer una alternativa de vivienda para personas con discapacidad, ofreciéndoles todos los apoyos que necesitan para conseguir que puedan vivir de la forma más autónoma posible, para lo que se hace necesario adquirir 2 cocinas completas para equipar dos viviendas destinadas a personas con discapacidad.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la Fundación Canaria Taburiente Especial, es una entidad de carácter insular, que tiene como beneficiarios de sus distintos servicios a personas con discapacidad y a sus familias de la totalidad de los municipios de la Isla de La Palma.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación : 13700030 780.02- "Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro", de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

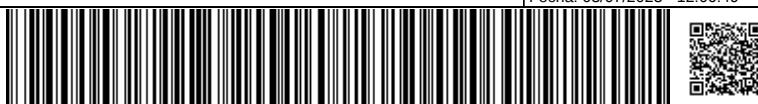
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 03/07/2023 - 12:06:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0sxXucG3MPk-QoNgxE6iRXp0ues60F41w



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2023 - 12:41:04